



DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN

Distracción (La Guajira), veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

RAD. No. 44-098-40-89-001-2022-00171-00

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA

**DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE BETTY MARIA ARIZA
DAZA (Q.P.D)**

Teniendo en cuenta que obra en el expediente solicitud de medidas cautelares incoada por la doctora CLAUDIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ, apoderada judicial de la parte demandante, el despacho procederá a atender la misma, analizando los requisitos del artículo 599 del Código General del Proceso. De acuerdo a lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Distracción La Guajira,

RESUELVE:

PRIMERO: *Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble hipotecado ubicado en la calle 8 número 8-25, en el municipio de Distracción, La Guajira, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria número 214-23261, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar, a nombre de BETTY MARIA ARIZA DAZA (QPD).*

CUARTO: *Para la práctica de dicho embargo ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar, La Guajira.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSANA CAICEDO SUÁREZ
La Juez